Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2018 00190 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el poder judicial obrante en archivo digital 02, se requiere al abogado ANDRÉS FERNANDO HENAO OSPINA, para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, acredite a este despacho que dicho mandato le fue conferido por la aquí demandada Clínica Martha S.A. en liquidación, con el lleno de los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, acreditando que se envió mediante mensaje de datos desde la dirección de dicha sociedad inscrita ante el Registro Mercantil, o en su defecto aporte este con la debida presentación personal o autenticación notarial del poderdante (inciso segundo, art. 74 C.G.P.). Una vez efectuado lo anterior habrá lugar a reconocerle personería jurídica y resolver la petición presentada y obrante en archivo digital 03.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **30 de enero de 2023** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA